



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001079-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Delgado Palacios, Dña. Alba Priscila Bermejo Santos y Dña. María Teresa Gago López, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a actualizar los documentos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con los últimos avances científicos en el conocimiento y tratamiento de la enfermedad celíaca, trasladando las novedades a sus programas y acciones concretas de desarrollo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de mayo de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001044 a PNL/001085.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Ignacio Delgado, D.^a Alba Priscila Bermejo Santos y D.^a María Teresa Gago López, del Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enfermedad celíaca, según recogen los documentos relativos a esta publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es "una patología del aparato digestivo que afecta a individuos genéticamente predispuestos, al entrar en contacto con alimentos que contienen gluten; causa una lesión histológica característica, aunque no patognomónica, que en las formas más graves provoca atrofia de las vellosidades intestinales" según define el documento de Diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca en el Sistema Nacional de Salud (2008). Sin embargo, convenciones internacionales de



expertos en esta patología han acordado una definición más reciente, que no está recogida en los documentos ministeriales. Según "el consenso de Oslo", la enfermedad celíaca es una enteropatía crónica inmunomediada del intestino delgado precipitada por la exposición a la dieta con gluten en individuos genéticamente predispuestos" y que presenta signos y síntomas de malabsorción intestinal florida, manifestándose en forma de diarrea, esteatorrea, pérdida de peso o retraso de crecimiento.

Los problemas que esta patología suponen en la vida diaria de las personas que la padecen ha llegado a tal incidencia que el propio Defensor del Pueblo emitió un informe, en abril de 2017, titulado "La situación de las personas con enfermedad celíaca en España". En dicho informe, el Defensor señala diversos estudios en los que señala que la incidencia de la enfermedad es de 1 caso por cada 200 personas siendo más común en la infancia y más presente en mujeres que hombres.

Los ciudadanos afectados por esta patología, así como las asociaciones de afectados, denuncian las dificultades existentes a la hora de poder seguir una dieta sin gluten y que no afecte de manera significativa a su vida diaria. Entre las principales quejas encontramos aquellas relativas al mundo de la restauración, donde señalan que no existe suficiente información sobre intolerancias en los menús, ni se controlan las contaminaciones cruzadas. También señalan la falta de información existente de profesionales sanitarios y centros escolares sobre esta patología y sus cuidados específicos. La dificultad de encontrar comida sin gluten en los comedores de los centros de trabajo, incluso dentro de la administración pública, así como información deficiente en el etiquetado de numerosos productos que se venden en superficies comerciales. Pese a la normativa europea y nacional en relación al etiquetado, los pacientes siguen quejándose de la dificultad de poder saber si determinados alimentos procesados o que se sirven en restaurantes llevan o no gluten.

Quizá otro de los grandes problemas de este colectivo es el aumento del coste que deben abonar para el acceso a alimentos que no contienen gluten. Pese a que a día de hoy algunas cadenas de supermercados están profundamente concienciadas por este problema, el coste de productos básicos sin gluten sigue aumentando el gasto que se precisa para una cesta de la compra básica en este colectivo.

La Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE) suele presentar anualmente su propio estudio comparativo de precios de productos sustitutivos sin gluten. El último de ellos muestra unas diferencias promedio de 1,11 veces, por ejemplo, para alimentos característicos de la campaña navideña, y hasta de 9,58 veces más elevado el precio de ciertos productos de consumo habitual, como el pan rallado. En este sentido, la mayor demanda comercial de los últimos años de productos sin gluten y las economías de escala están favoreciendo la tendencia a la baja de los precios para el consumidor final. Sin embargo, según los operadores especializados en la producción de estos alimentos señalan que, a pesar de esa tendencia, en ningún caso podrá alcanzarse una equiparación total de precios con los alimentos con gluten de consumo ordinario.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la nación



1. Actualizar los documentos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con los últimos avances científicos en el conocimiento y tratamiento de esta patología, trasladando las novedades a sus programas y acciones concretas de desarrollo. En concreto, el documento Diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con las últimas evidencias científicas en la materia.

2. Mejorar el sistema de recogida de datos epidemiológicos sobre la enfermedad celíaca a fin de conocer la incidencia real de esta patología en la población española.

3. Fomentar investigaciones en torno a la enfermedad celíaca, especialmente aquellas destinadas a la detección precoz.

4. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y a la Conferencia Sectorial de Educación la necesidad de que se mejore la formación de los profesionales sanitarios y educativos en la enfermedad celíaca a fin de mejorar los diagnósticos precoces y los tratamientos y cuidados básicos que deben efectuarse sobre esta población.

5. Trabajar junto a la CEOE, y asociaciones mayoritarias de las empresas de ocio y restauración, las medidas precisas a fin de que se apliquen mejoras en los sistemas de información a los consumidores en relación a la presencia de alérgenos en las comidas, así como una mejor formación sobre las prácticas destinadas a evitar contaminaciones cruzadas en este sector.

6. Implementar un sello de garantía que identifique a los establecimientos de hostelería y restauración que oferten una alternativa gastronómica sin gluten.

7. Trabajar junto a AECOSAN para realizar campañas de concienciación para el sector de ocio y restauración de la necesidad de informar correctamente sobre intolerancias y alergias alimenticias, así como buenas prácticas en la preparación de alimentos en este sentido.

8. Trasladar a la Asociación Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) la necesidad de clarificar la información que reciben los ciudadanos en relación a fármacos que pueden contener gluten.

9. Desarrollar campañas de comunicación sobre la enfermedad celíaca que sirvan para concienciar a la sociedad en todos los niveles: sanitarios, hostelería y restauración, educación, etc.

10. Llevar a cabo las medidas necesarias a fin de que la certificación de los alimentos sin gluten como tales, por el Estado o cualquier otra entidad, no pueda suponer coste alguno a las empresas encareciendo aún más el precio de estos productos.

11. Evaluar diferentes tipos de medidas para hacer más accesibles los alimentos sin gluten a las personas afectadas por la enfermedad celíaca a fin de alcanzar condiciones de igualdad de acceso a alimentos básicos de la cesta de la compra con las personas no afectadas por esta patología.

12. Revisar y aprobar nuevas medidas, en caso de ser preciso, orientadas al cumplimiento del Reglamento de la UE sobre la declaración de alérgenos y la Directiva (EU) 41/2009 sobre la composición y etiquetado de los productos alimenticios.



13. Trasladar a las instituciones europeas la necesidad de revisar la normativa relativa a la información a consumidores sobre productos que contienen gluten, Reglamento de Ejecución (UE) 828/2014, así como la necesidad de homogeneizar en el conjunto de la Unión los símbolos y pictogramas que aluden a menciones alimentarias obligatorias dada su alta variabilidad según el Estado".

En Valladolid, a 3 de mayo de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Delgado Palacios,
Alba Priscila Bermejo Santos y
María Teresa Gago López

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Castaño Sequeros